

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMUDE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. LUIS PALAFOX RIVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE **"EL COMUDE"** a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2018-2021, en Sesión Ordinaria de iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los campos de pasto sintético de los espacios deportivos administrados por el O.P.D. del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 05 de junio de 2019, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 012 "Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los campos de pasto sintético de los espacios deportivos administrados por el O.P.D. del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- 2.1 Que es una persona física que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio **1. Eliminado**

4.
Eliminado

- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave **2. Eliminado**
- 2.3 Que cuenta con domicilio legal en **3. Eliminado**
3. Eliminado
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los campos de pasto sintético de los espacios deportivos administrados por el O.P.D. del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, toda vez que se le adjudicó en la Licitación Pública Nacional No. 012 "Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los campos de pasto sintético de los espacios deportivos administrados por el O.P.D. del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", y que se dedica a la construcción, mantenimiento e iluminación de canchas deportivas.
- 2.5 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada "EL COMUDE" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL COMUDE". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL COMUDE" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL COMUDE" que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

**4.
Eliminado**

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios que se establecen en las bases de la Licitación No. 012 emitidas por "EL COMUDE", así como el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en la propuesta técnica que se hizo llegar a la Comisión de Adquisiciones de "EL COMUDE"; consistentes en la propuesta técnica realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **Anexo 5** los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico. De manera mensual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cubrir 30,000 mts² a 75,000 mts² de pasto sintético mensuales, según las necesidades operativas de "EL COMUDE", la Dirección de Unidades y Campos Deportivos será el área encargada de la supervisión del servicios que se realizará en las diversas Unidades Deportivas las cuales son administradas por "EL COMUDE".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar los trabajos señalados en la cláusula Primera en los domicilios que le serán proporcionados según las necesidades del Organismo.

TERCERA.- "EL COMUDE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por metro cuadrado, durante la vigencia del presente contrato, previa presentación de la factura fiscal correspondiente, debidamente elaborada y con los demás requisitos fiscales vigentes.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL COMUDE" a realizar los trabajos señalados en la cláusula primera, conforme a lo establecido en los **Anexos 1 y 6** mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos servicios

profesionales se realizarán dentro de la vigencia del presente contrato y en los espacios deportivos que administra el "COMUDE". En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrara en una situación que impidiera la realización de los servicios profesionales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará de inmediato por escrito a "COMUDE" las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que deba realizar los servicios profesionales.

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve y terminará el 04 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte.

SEXTA.- Se aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 012 "Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los campos de pasto sintético de los espacios deportivos administrados por el O.P.D. del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" en el numeral **22.4**, dicha pena convencional será sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

4.
Eliminado

SÉPTIMA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplir con proveer los artículos de uniforme conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 10% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en la cláusula primera del presente contrato, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en la cláusula primera del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será totalmente responsable.

NOVENA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate para llevar a cabo lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma con el servicio pactado.

2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos del trabajo facturado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
4. Que se acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio y calidad de los trabajos pactados en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN POR ANTICIPADO. El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento lícito, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve.

"EL COMUDE"



**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

4. Eliminado

C. LUIS PALAFOX RIVERA

TESTIGO



**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO**

TESTIGO



**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Lo testado corresponde a 1- Identificación, 2.- RFC, 3.- Domicilio y 4.- Firmas, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 012

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CAMPOS DE PASTO SINTÉTICO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE 30,000 m2 a 75,000 m2 DE PASTO SINTÉTICO MENSUALES, SEGUN LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE ORGANISMO. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTAR EL COSTO POR m2.	<p>EMPRESA CAPACITADA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE PASTO SINTÉTICO</p> <p>EXPERIENCIA COMPROBABLE MÍNIMA DE 3 AÑOS (PRESENTAR DOCUMENTO QUE LO AVALE) QUE CUENTE CON EQUIPOS NECESARIOS, ASI COMO EL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR EL SIGUIENTE MANTENIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar por escrito el Diagnostico Inicial del Espacio Deportivo • Inspección de Juntas y puntos críticos • Pegado de Líneas y Logos desprendidos por uso • Cepillado de pasto con cepillo rotativo longitudinal y transversal • Limpieza de relleno y retiro de elementos contaminantes • Des compactación de superficie • Cepillado por arrastre longitudinal y transversal • Limpieza de canaleta longitudinal y transversal • Redistribución profunda de relleno • Adquisición y Colocación de arena silica (Con previo diagnostico y autorización de COMUDE Zapopan) • Adquisición y Colocación de caucho (Con previo diagnostico y autorización de COMUDE Zapopan) 	

8
4

4.
Eliminado

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- Costo Beneficio.

4
A

4. Eliminado

4. Eliminado

7



000013

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 012

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CAMPOS DE PASTO SINTÉTICO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Tonelada	Colocación Arena Silica (Con previo diagnóstico y autorización de COMUDE Zapopan)	\$3,800.00	\$3,800.00
1	Tonelada	Colocación Caucho(Con previo diagnóstico y autorización de COMUDE Zapopan)	\$4,500.00	\$4,500.00

4. Eliminado

8

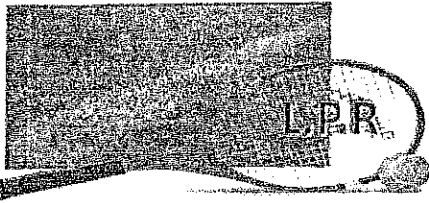
SUBTOTAL	\$ 8,300.00
I.V.A	\$ 1,328.00
GRAN TOTAL	\$9,628.00

CANTIDAD CON LETRA: Nueve mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 MN

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado



CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, SUPLEMENTACIÓN Y ACCESORIOS DE CANCHAS DEPORTIVAS

000012

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	30,000	Diagnóstico inicial, inspección de juntas y puntos críticos, pegado de líneas o logos desprendidos por uso, cepillado de pasto con cepillo rotativo longitudinal y transversal, limpieza de relleno y retiro de elementos contaminantes, des compactación de superficie, cepillado por arrastre longitudinal y transversal, limpieza de canaleta longitudinal y transversal, redistribución de relleno.	\$9.00	\$270,000.00

4

4. Eliminado

8

SUBTOTAL	\$270,000.00
I.V.A.	\$ 43,200.00
GRAN TOTAL	\$313,200.00

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

CANTIDAD CON LETRA: Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 MN

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

4. Eliminado

Luis Palafox Rivera

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado



CPN 012-2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CAMPOS DE PASTO SINTÉTICO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ESPECIFICACIONES	PROVEEDORES	
	US PALAFOX RIVERA	BERTALCADA LUBE SAULES ADE SPORT CONSULTING S.A.S BELTRAN
EMPRESA CAPACITADA EN EL MTT. CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE PASTO SINTETICO	SI	SI
EXPERIENCIA COMPROBABLE MÍNIMA DE 3 AÑOS (PRESENTAR DOCUMENTO QUE LO AVALE) QUE CUENTE CON EQUIPOS NECESARIOS, ASI COMO EL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR EL SIGUIENTE MANTENIMIENTO:	SI	NO
PRESENTAR POR ESCRITO EL DIAGNOSTICO INICAL DEL ESPACIO DEPORTIVO	SI	SI
INSPECCIÓN DE JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS	SI	SI
PEGADO DE LINEAS Y LOGOS DESPRENDIDOS POR USO	SI	SI
CEPILLADO DE PASTO CON CEPILLO ROTATIVO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	SI	SI
LIMPIEZA DE RELLENO Y RETIRO DE ELEMENTOS CONTAMINANTES	SI	SI
DESCOMPACTACIÓN DE SUPERFICIE	SI	SI
CEPILLADO POR ARRASTRE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	SI	SI
LIMPIEZA DE CANALETA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	SI	SI
REDISTRIBUCIÓN PROFUNDA DE RELLENO	SI	SI
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICA (CON PREVIO DIAGNOSTICO Y AUTORIZACIÓN DE COMUDE ZAPOPAN)	SI	SI
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CAUCHO CON PREVIO DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN DE COMUDE ZAPOPAN)	SI	SI
PROPUESTA ECONÓMICA		
SUB TOTAL POR METRO CUADRADO	\$ 9.00	\$ 8.50
IVA	\$ 1.44	\$ 1.36
TOTAL	\$ 10.44	\$ 9.86

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado

4. Eliminado